



Secretaría de Gobierno

Teléfono: Fax.:
C0150

EXPEDIENTE GUBERNATIVO

0000016/2023

NIG: 5029796120230000016

Juzgado de origen:

Proc. Origen:

AÑO 2022

MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

INTRODUCCION Y PLANTILLA

La Secretaría de Gobierno es un órgano instrumental que auxilia en el ejercicio de sus funciones al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al Secretario de Gobierno, bajo cuya dependencia actúa.

El personal de Secretaria de Gobierno requiere para el desarrollo de su labor conocimientos específicos, además de los procesales y sobre todo la utilización de tecnologías de la información y comunicación que paulatinamente rigen el tratamiento de toda actividad concerniente al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia.

Este personal, por tanto, debería ser de libre designación y para acceder a secretaría de gobierno, deberían acreditar ser especialistas en el manejo de programas, Word, Excel, Paint, etc.

La plantilla de esta Secretaría de Gobierno se mantiene invariable desde 1989, fecha de constitución de los Tribunales Superiores de Justicia y resulta manifiestamente insuficiente, tal como se viene manifestando todos años, por distintas causas, principalmente el incremento de las competencias atribuidas al Secretario de Gobierno y la creación de los Secretarios Coordinadores Provinciales que carecen de dotación de personal auxiliar y han de ser auxiliados, en ocasiones, por el personal de la Secretaría de Gobierno.

La Secretaría de Coordinación Provincial de Zaragoza no cuenta con ningún funcionario de los Cuerpos Generales en plantilla. La provincia de Zaragoza cuenta con 89 Letrados de la Administración de Justicia.

ACTIVIDAD DESARROLLADA

Desde la perspectiva de las funciones correspondientes a la Secretaria de Gobierno y a las Secretarías Provinciales de Coordinación de este Tribunal la actividad desarrollada durante este año ha sido la siguiente:

Firmado por:
M^a DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA

Fecha: 20/03/2023 10:17

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700004-4407fee674015677e39e9a0326075e7dLl8+AQ==

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

A finales de año se ha terminado el despliegue de la Integración Avantius-Efidelius.

La sede judicial electrónica en Aragón se desplegó durante el año 2020, y, a 31 de diciembre de 2022, están dadas de alta 1235 personas jurídicas y se han realizado a través de la sede 39.324 comunicaciones (7.7931 escritos de PJ y 31.393 notificaciones a PJ).

En el año 2022 se han realizado mejoras continuas en la aplicación de gestión procesal Avantius por parte de la Dirección General de Justicia en Aragón, si bien es necesario seguir avanzando en las mismas, con el fin de ofrecer una herramienta de trabajo al máximo de sus posibilidades, que redunde en el trabajo de las oficinas judiciales. A modo de necesidad del SGP Avantius se debería mejorar en la elaboración de la estadística y en la confección de alardes conforme al criterio del CGPJ.

Resultan destacables las dificultades que, para la definitiva consolidación del expediente judicial electrónico en la provincia y su definitiva integridad, provienen de otras Administraciones Públicas que de forma reiterada incumplen su obligación de relacionarse con la Administración de Justicia por medios telemáticos y no utilizan el Portal de Servicios al Profesional impidiendo así que la documentación remitida se integre directamente en el expediente judicial electrónico.

Ello supone una dedicación de tiempo y esfuerzo, tanto por los Órganos Judiciales como por los Gubernativos, a fin de que simplemente se proceda a dar cumplimiento a un mandato legal.

En este sentido, puede destacarse la remisión de los atestados desde el Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil, que sigue realizándose utilizando Lexnet en lugar de PSP.

Ello supone que debido al reducido volumen de cabida de Lexnet para la remisión de archivos, se sigan recibiendo en los Juzgados de Instrucción un gran número de ellos en papel, cuando si se remitiesen por PSP su envío podría ser íntegramente telemático.

Esta circunstancia no es baladí ya que, además de que dificulta la formación del expediente electrónico desde su inicio, supone un consumo de medios de todo tipo perfectamente evitable, además de impedir un seguimiento telemático del atestado ya que, al no haber accedido directamente por el Sistema de Gestión, no puede realizarse un seguimiento electrónico del mismo.

Es preciso, dejar constancia de la infinidad de incidencias que la implantación de SIRAJ2 ha provocado en los órganos de la jurisdicción penal y, fundamentalmente, en los Juzgados de Guardia de la ciudad de Zaragoza, lo que ha provocado que durante muchas semanas se hayan

Firmado por:
M^a DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA

Fecha: 20/03/2023 10:17

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://pss.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700004-4407fee674015677e39e9a0326075e7d418+AQ==

tenido que destinar importantes esfuerzos, por parte de todos, a fin de transmitir las incidencias, tanto a DGA como al Ministerio, intentando coordinar a los Letrados de la Administración de Justicia con el personal técnico a fin de realizar seguimiento a las referidas incidencias, que han sido de tipos muy variados, y que afectaban directamente al funcionamiento de dichos órganos, provocando importantes disfunciones que se han prolongado en el tiempo mucho más de lo deseable, sobre todo, a la vista de la materia que se ha visto afectada.

El teletrabajo ha demostrado ser una herramienta muy útil, especialmente en supuestos de baja que no inhabilitan para trabajar, pero si para desplazarse o para evitar contagio a otras personas.

Para que sea útil es preciso que haya expediente judicial electrónico (todavía hay Juzgados en los que se mantienen actuaciones en papel, además de en electrónico).

Es necesario que se reglamente la prestación de servicios en dicha modalidad.

VISTAS Y ACTUACIONES TELEMATICAS

Se han realizado en la Comunidad, durante el año 2022, 3.888 vistas y 4.831 actuaciones telemáticas, en TOTAL **8.719**.

INSPECCIONES

Los criterios prioritarios a la hora de practicar las inspecciones han sido la elaboración del expediente judicial electrónico y el legajo de originales, y la coincidencia entre los datos reales de cada juzgado con los que se obtienen del SGP y los consignados trimestralmente en la estadística del CGPJ. Se han practicado, en **total, 13 inspecciones**.

En **Zaragoza** se han llevado a cabo durante el año 2022, **7** inspecciones a los Juzgados de:

- Primera Instancia e Instrucción de Daroca,
- Primera Instancia e Instrucción N^o. 1 de Ejea de los Caballeros,
- Primera Instancia e Instrucción N^o. 2 de Ejea de los Caballeros,
- Juzgado de lo Penal N^o. 1 de Zaragoza,
- Juzgado de lo Penal N^o. 2 de Zaragoza,
- Juzgado de lo Penal N^o. 3 de Zaragoza y
- Juzgado de lo Penal N^o. 4 de Zaragoza.

En **Huesca**, se han realizado durante el año 2022, **3** inspecciones a los Juzgados de:

- Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Monzón,
- Primera Instancia e Instrucción N° 2 de Monzón y
- Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Jaca.

En **Teruel**, se han realizado durante el año 2022, **3** inspecciones a los Juzgados de:

- Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Teruel,
- Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Alcañiz y
- Primera Instancia e Instrucción N° 3 de Teruel.

Las 4 inspecciones de los Juzgados de lo Penal de Zaragoza han sido presenciales y realizadas por el presidente del TSJ con la Secretaria de Gobierno.

Las demás han sido virtuales y realizadas por los secretarios coordinadores de Zaragoza, Huesca y Teruel.

COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LOS LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ARAGÓN.

En estas reuniones se tratan asuntos de interés para el buen funcionamiento de la Administración de Justicia, en materias de personal y medios materiales que corresponden a las competencias que el Gobierno de esta Comunidad tiene asumidas.

Se han celebrado dos a lo largo del año, la primera el 25 de mayo de 2022 y, la segunda el 22 de noviembre de 2022.

EXPEDIENTES GUBERNATIVOS TRAMITADOS

En la Secretaria de Gobierno se han tramitado electrónicamente 117 expedientes gubernativos de los que 24 son de queja, la mayoría afectando a quejas de ciudadanos interpuestas ante la DGA o el Justicia de Aragón, sobre el funcionamiento del registro civil de Zaragoza, 1 expediente disciplinario, 14 de comisiones de servicio, 12 sobre inspecciones (criterios, propuestas, informes y seguimientos)

Los Secretarios Coordinadores Provinciales han tramitado

- En Huesca, se han tramitado electrónicamente 101 expedientes de los que 4 son quejas, 3 abstenciones, 2 relativos a sustitución obligatoria, 2 relativos a sustitución en bolsa y 3 seguimientos a Juzgados como consecuencia de las inspecciones.

Firmado por:
M^a DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA

Fecha: 20/03/2023 10:17

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700004-4407fee674015677e39e9a0326075e7dLI8+AQ==



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Firmado por:
M^a DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA

Fecha: 20/03/2023 10:17

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700004-4407fee674015677e39e9a0326075e7dLI8+AQ==

- En Teruel, se han tramitado electrónicamente 35 expedientes de los que 3 son inspecciones, 1 seguimiento, 2 abstenciones, 4 quejas, 4 sustituciones de la bolsa, 1 voluntaria,

- En Zaragoza, se han tramitado electrónicamente 85 expedientes, de los que 6 son quejas, 15 abstenciones, 6 entradas y registros simultaneas, 3 inspecciones, 4 seguimientos a juzgados de la provincia y, 13 sustituciones voluntarias acordadas.

COLABORACIÓN Y ACTOS INSTITUCIONALES:

Se colabora y participa en los actos conmemorativos a los que hemos sido invitados, tales como el patrón de la Facultad de Derecho de Zaragoza, a la celebración de los patronos de los Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de Zaragoza.

En el orden de colaboración se ha tratado de consolidar y propiciar un correcto uso del sistema de gestión procesal Avantius por parte de todos los operadores jurídicos que lo utilizan, abogados, procuradores, intervinientes especiales, estando atentos a las incidencias y procurando el asentamiento de buenas prácticas.

La interlocución con los distintos responsables ha sido fluida y ha beneficiado a todos.

Es destacable la labor desarrollada por todos los Letrados de la Administración de Justicia, catalizadores del cambio y primeros en detectar los problemas.

NECESIDADES:

- MATERIALES

Las sedes judiciales de las tres capitales de provincia están en muy buenas condiciones, siendo todos edificios de reciente construcción.

En los partidos judiciales, se observan deficiencias en algunos edificios, que son resueltas por el departamento correspondiente de la DGA.

El esfuerzo realizado por la CCAA en cuanto a medios materiales tecnológicos es notable. Se ha terminado la Integración Avantius-Efidelius y se han realizado mejoras en el sistema de gestión procesal Avantius por parte de la Dirección General de Justicia en Aragón, si bien es necesario seguir avanzando en las mismas, con el fin de ofrecer una herramienta de trabajo al máximo de sus posibilidades, que redunde en el trabajo de las oficinas judiciales.

La implantación de la NOJ es urgente y se tiene constancia de que se ha comenzado a planificar, si bien se está a la espera de la aprobación de las Leyes de eficiencia que la amparan.

En Huesca, la no existencia de servicios comunes dificulta el trabajo de la oficina judicial tal y como se encuentra organizada en la actualidad.

En Zaragoza es necesaria la creación de al menos 1 Juzgado de primera instancia.

- PERSONALES

TERUEL

Es necesario incidir en la necesidad de que tanto en los dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Alcañiz se cree otra plaza de tramitador procesal por el volumen de trabajo que tienen, o que se mantenga de forma permanente el refuerzo del Juzgado Mixto 1.

También es necesario mantener el refuerzo en el Registro Civil de Teruel, que se ha prorrogado, por la situación especial que tiene al estar cubierta una de las plazas por interino y el volumen de trabajo.

HUESCA

En la ciudad de Huesca las relaciones de puestos de trabajo de Letrados de la Administración de Justicia, así como la del resto de funcionarios deben ser revisadas, existiendo un problema estructural más que coyuntural debido a la discordancia existente entre la situación desde que se crearon las plantillas, hace muchos años, a la realidad actual, que ha variado en su totalidad.

Así, por ejemplo, los asuntos de violencia sobre la mujer son asumidos por el Juzgado Mixto nº 2 de Huesca con tan sólo un incremento de un funcionario de septiembre a diciembre; o que el Juzgado Mixto nº 3 de Huesca asume tanto competencias como juzgado de lo mercantil, de índole provincial, como de registro civil con dos funcionarios de más como refuerzo.

La propia Audiencia Provincial tiene colapso ante el aumento del número de juzgados mixtos de la provincia, en la actualidad catorce, más dos juzgados de lo penal, y no ha variado la plantilla de funcionarios desde hace tiempo, con una discordancia singular al contar la misma con 4 funcionarios del cuerpo de auxilio, a todas luces innecesario.

Además, en sección única se tratan asuntos civiles y penales de contenido muy diverso y que apenas se vuelven a repetir, lo que implica un estudio muy pormenorizado de cada asunto y dificulta la aplicación de la doctrina legal a asuntos que fueren similares.

Por otra parte, el aumento de plantilla recientemente aprobado por el CGPJ respecto al número de magistrados, ha significado el nombramiento de un funcionario de más de refuerzo por parte de la Dirección General del Gobierno de Aragón.

Firmado por:
M^a DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA

Fecha: 20/03/2023 10:17

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700004-4407fee674015677e39e9a0326075e7d4Ll8+AQ==

Igualmente se han necesitado y nombrado refuerzos en los juzgados de Monzón (3) y Jaca (3), pero sólo de septiembre a diciembre. En Monzón, con módulos, según datos del SGP, en civil del 172,02 % y en penal un 113,45%, también se hace muy necesaria la NOJ.

Por tanto, una revisión de las plantillas es primordial para la redistribución, actualización y creación de las plazas que falten o supresión de las innecesarias.

También debería contarse con el personal de las agrupaciones de secretarías de juzgados de paz para futuros diseños, ya que en la actualidad están desaprovechados dichos recursos humanos.

ZARAGOZA

- En relación con los Letrados de la Administración de Justicia.

A pesar de las Resoluciones dictadas por el Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, que han supuesto que desde junio de 2022 se hayan aumentado las retribuciones que se perciben en concepto de sustitución que implique desempeño conjunto de todas las funciones propias de un puesto de Letrado de la Administración de Justicia además del que se sea titular, no han aumentado los interesados en realizar dichas sustituciones.

Es muy significativo que, a final de año, solamente haya dos Letrados de la Administración de Justicia interesados en sustituir en Juzgados de Primera Instancia no especializados, lo que sin duda se debe a la carga de trabajo que vienen soportando dichos órganos, consecuencia del muy notable aumento del número de procedimientos ingresados y escritos presentados, sin que ello se haya visto acompañado de la creación de ningún Juzgado de Primera Instancia.

- En relación con los funcionarios de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia.

La ausencia de integrantes de las bolsas de funcionarios interinos de dichos Cuerpos, unido a un aumento de las plazas no cubiertas por titular, ha obligado acudir al INAEM para cubrir dichas plazas.

El absoluto desconocimiento del funcionamiento de la Administración de Justicia por parte de un número muy importante de los seleccionados, unido a su absoluta falta de preparación jurídica, ha provocado que el trabajo de los Juzgados se resienta de manera notable, habiendo aumentado de forma muy significativa la pendencia y los tiempos de respuesta, con el consiguiente perjuicio para el justiciable.

Firmado por:
M^a DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA

Fecha: 20/03/2023 10:17

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700004-4407fee674015677e39e9a0326075e7dLl8+AQ==

Firmado por:
M^a DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA

Fecha: 20/03/2023 10:17

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700004-4407fe674015677e39e9a0326075e7dLI8+AQ==

Esta situación se ha dado especialmente en los Juzgados de Primera Instancia y en los Juzgados mixtos.

- En los primeros por, como ya se ha dicho, la carga de trabajo que vienen soportando, lo que hace que en los concursos de traslados se produzcan cambios de jurisdicción con huida masiva de los Juzgados de Primera Instancia a otras jurisdicciones menos sobrecargadas, debiendo cubrirse dichas plazas por funcionarios sin experiencia con las consecuencias indicadas.
- En los segundos, por las plantillas tan ajustadas con las que cuentan un buen número de dichos Juzgados, lo que supone que la llegada de un funcionario sin experiencia ni conocimientos exija una dedicación de los compañeros en labores de tutelaje no retribuidas, con el consiguiente retraso en el despacho de asuntos, sin que ello evite que en ocasiones el funcionario haya presentado su renuncia debiendo comenzar nuevamente el proceso.

Esta situación lleva tiempo ocasionando un grave quebranto de la calidad del servicio público que deben prestar los Juzgados afectados, lo que de forma reiterada ha sido y es comunicado tanto por quienes en ellos están destinados, como por los profesionales que se relacionan con los mismos.

FORMACIÓN

La Dirección General de Justicia ofrece cursos de formación a los funcionarios anualmente.

La formación es un punto prioritario para el funcionamiento de los órganos judiciales, por eso es necesario contar con programas de formación inicial para los que se incorporan por primera vez a un órgano y continuada para explicar las novedades introducidas tanto en los sistemas informáticos como por los cambios legislativos.

La falta de formación es un grave problema en el caso de los funcionarios interinos, en muchos casos acceden por primera vez a un órgano judicial sin tener unos conocimientos mínimos para desempeñar el trabajo, deberían adoptarse medidas a la hora de confeccionar las listas, dando prioridad a los que acreditaran una formación básica adecuada al trabajo que van a desempeñar o impartiendo cursos de formación obligatoria para los integrantes de estas listas con carácter previo al desempeño de las funciones.

La incorporación de funcionarios que no están preparados agrava la situación de la plantilla del órgano ya desgastada por el incremento de trabajo que ha supuesto la ausencia del titular durante un plazo relativamente largo, como mínimo un mes, así como por la asunción de funciones de tutelaje que no están contempladas en las retribuciones percibidas.



Esta Memoria se realiza en Zaragoza, a fecha electrónica, a petición del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Firmado por: M ^a DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA	
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html	Fecha: 20/03/2023 10:17
CSV: 5029700004-4407fee674015677e39e9a0326075e7dLl8+AQ==	

La difusión del texto de este documento a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en este documento no podrán ser cedidos ni comunicados a terceros. Se le apercibe en este acto que podría incurrir en responsabilidad penal, civil o administrativa.